



IEI 327

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA.
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS.

Montevideo, 16 MAY 2011

VISTO: La gestión promovida por la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones (URSEC) para la designación de los funcionarios que fueron seleccionados para ocupar cargos presupuestados de la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones, en el marco del Concurso dispuesto por la Resolución N° 038/10 de 21 de enero de 2010.

RESULTANDO: I) Que por la Ley N° 18.046 de 24 de octubre de 2006, se dispuso que la provisión de los cargos y funciones de la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones, se realizara por concurso.

II) Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 110 de la citada norma legal, previo informe favorable de la Oficina Nacional del Servicio Civil y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Poder Ejecutivo aprobó, por Decreto N° 42/008 de 23 de enero de 2008, la estructura organizativa y la estructura de cargos y funciones contratadas de URSEC, así como los perfiles de los puestos de trabajo con funciones de supervisión.

III) Que por Resolución de URSEC N° 038/010 de 21 de enero de 2010, se dispuso la realización de un Llamado a concurso interno para la elaboración de una lista de prelación, de acuerdo a la que se promoverán las designaciones en los cargos presupuestados respectivos, sujeto a la disponibilidad presupuestal del Organismo, destinado exclusivamente a los funcionarios que desempeñan funciones en la URSEC (funcionarios transferidos de la Dirección Nacional de Comunicaciones, funcionarios en Comisión provenientes de otros organismos, que ejercieron la opción dispuesta por el artículo 109 de la Ley N° 18.046 con la modificación introducida por el artículo 68 de la Ley N° 18.172, funcionarios redistribuidos a URSEC y transferidos a URSEC que se encuentran prestando funciones en Comisión en otros organismos.

IV) Que asimismo, el citado acto aprobó las bases que rigieron los concursos y dispuso la respectiva publicidad de los mismos, mediante publicaciones en el Diario El País y en la página web institucional de URSEC.

V) Que en el marco del Convenio con el Banco Interamericano de Desarrollo ATN/MT-8029-UR "Programa de Apoyo al Marco Regulatorio de los Servicios de Comunicaciones", con recursos financiados por el Fondo Multilateral de Inversiones (FOMIN)

administrados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), se procedió a la contratación de la consultora VOYER URUGUAY (MEDELUX S.A.) para la selección del personal de la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones.

VI) Que el proceso de selección realizado por la Consultora incluyó el estudio de antecedentes y evaluaciones psicolaborales, presentando de acuerdo a las resultancias, una lista de prelación.

VII) Que de acuerdo a la información remitida por la Consultora Voyer Uruguay, URSEC procedió a recabar de los funcionarios que calificaron, su voluntad -en el caso que postularon para un cargo- o su preferencia -cuando hubieren postulado para más de uno- para que se promueva su designación en un determinado cargo, de acuerdo a lo dispuesto por el numeral 1º de la Resolución Nº 038/010, y se tenga por renunciados a los demás, habilitando así los correspondientes corrimientos, resultando una lista depurada.

VIII) Que la Oficina Nacional del Servicio Civil no tiene objeciones a las designaciones propuestas por la Unidad Reguladora.

CONSIDERANDO: I) Que por Resolución de URSEC Nº 410 dictada en mérito a las resultancias del concurso interno se seleccionaron los funcionarios para ser designados en los distintos puestos concursados.

II) Que el artículo 109 de la Ley Nº 18.046 de 24 de octubre de 2006 aprobó la escala de retribuciones del personal que se desempeñe en la URSEC, en los cargos y funciones contratadas de la estructura aprobada por el Decreto Nº 42/08 de 23 de enero de 2008.

III) Que la Contaduría General de la Nación se ha expedido en cuanto a la situación de los funcionarios provenientes de la ex Dirección Nacional de Comunicaciones que accedieron mediante concurso a puestos de trabajo en URSEC cuyas retribuciones son inferiores a las que perciben actualmente, en el sentido de que dichas diferencias se integrarán a la retribución como una compensación personal al funcionario

ATENTO: A lo precedentemente expuesto, y a lo dispuesto por las Leyes Nº 17.296 de 21 de febrero de 2001, Nº 17.820 de 7 de setiembre de 2004, Nº 18.046 de 24 de octubre de 2006 y Nº 18.362 de 6 de octubre de 2008, y por el Decreto Nº 42/08 de 23 de enero de 2008

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
RESUELVE:**

1º.-Designar de acuerdo a la disponibilidad presupuestal de la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones, a los siguientes funcionarios, para desempeñar en dicho Organismo, Unidad Ejecutora



Presidencia de la República Oriental del Uruguay

009 del Inciso 02 "Presidencia de la República", los cargos que se detallan a continuación, de acuerdo con la estructura aprobada por el Decreto N° 42/008 de 23 de enero de 2008:

1. Carlos Alberto Bociello Mondragón Cédula de Identidad N° 1.3121.145-1, Credencial Cívica CQB 10111, en el Cargo de Administrativo I, Administrativo, Escalafón C, Grado 10, de acuerdo con la estructura aprobada por el Decreto N° 42/008 de 23 de enero de 2008.

2. José Luis Correa Cabrera Cédula de Identidad N° 1.686.634-7, Credencial Cívica SAA 49660 en el Cargo de Auxiliar I, Oficios, Escalafón E, Grado 6, de acuerdo con la estructura aprobada por el Decreto N° 42/008 de 23 de enero de 2008.

2º.- Establecer que a los efectos de la toma de posesión de la función pública que por este acto se designa, los funcionarios deberán, previo a la misma, presentar la correspondiente renuncia a su actual cargo o función.

3º.- Autorizar a la Contaduría General de la Nación a adecuar los créditos presupuestales, para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos primero, segundo y octavo del Decreto N° 42/008 de 23 de enero de 2008 y al artículo 109 de la Ley N° 18.046 de 24 de octubre de 2006 actualizado a valores de Enero 2011, a efectos de financiar la presente designación.

4º.- Comuníquese, publíquese y vuelva a la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones a sus efectos.

JOSE MURICA
Presidente de la República

10